

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO S.G.S. CHILE
LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° __161_____/

SANTIAGO, 09 de enero de 2017

VISTO: El artículo 4º de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, modificado por el D.S 95/2012 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 740, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región Metropolitana, modificada por la Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, del mismo origen; la Resolución Exenta N° 871, de 23 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región Metropolitana, que aprobó el Contrato de Concesión, de la Concesión Dos, de la Región Metropolitana, celebrado con la empresa "S.G.S Chile Limitada" cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 28 de julio de 2004; la Resolución Exenta N° 1214, de 04 de abril de 2005, de esta Secretaría Regional Ministerial que dispuso la puesta en marcha definitiva de todas las Plantas de Revisión Técnicas Clase B, de dicho concesionario; la Resolución N° 272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 5094, de 04 de julio de 2014, N°1857, de 28 de abril de 2015, N°5393, de 26 de octubre de 2015, N°6051, de 16 de diciembre de 2015, N°1973, de 25 de abril de 2016, N°5620, de 25 de octubre de 2016 y 5620 de 25 de octubre de 2016, que prorrogan contratos de concesión para operación de establecimientos de revisión técnica de la Región Metropolitana, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 871, de 23 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Dos para operar cuatro plantas revisoras Clase B y una Planta Revisora Clase A2 en la Región Metropolitana", celebrado con fecha 05 de julio de 2004 entre dicha Secretaría Regional y S.G.S Chile Limitada, por el cual se entregó la Concesión Dos para instalar 4 plantas revisoras Clase B, dotadas de 5 líneas de revisión tipo L (livianas) y una Planta Clase A2, dotada de 3 líneas de revisión tipo L (livianas) y 3 líneas de revisión Tipo P (pesadas), según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Zona	Comuna	Dirección
B	Centro	Ñuñoa	Av. José Pedro Alessandri N°1498
B	Nororiente	Vitacura	Av. Las Condes N°10680
B	Suroriente	La Florida	Atahualpa N°371 (esquina Punta Arenas)
B	Poniente	Cerrillos	Vista Alegre N°2253
A2	Cualquiera	San Bernardo	Santa Margarita N°01101 y N°01151.



2.- Que el contrato ad referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 28 de julio de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

3.- Que, en mérito de lo anterior, con fecha 17 de junio de 2014, 27 de abril de 2015, 22 de octubre de 2015, 10 de diciembre de 2015, 21 de abril de 2016 y 19 de octubre de 2016, se suscribieron actas de prórroga extraordinaria del contrato ad referendum de la concesión N°2, las cuales se aprobaron mediante Resoluciones Exentas N°5094, de 2014, N°1857, N°5393, N°6051 de 2015, N°1973, de 2016 y N°5620, de 25 de octubre de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.- Que, a través de las Resoluciones Exentas N°5419, de 19 de octubre de 2016 y N°7067, de 19 de diciembre de 2016, se dispuso el cierre de las plantas ubicadas en Vista Alegre N°2253, Cerrillos y Av. José Pedro Alessandri N°1498, Ñuñoa, respectivamente.

5.- Que, por su parte, a través de Resolución Exenta N°160, de 09 de enero de 2017, se prorrogó la vigencia del contrato de concesión suscrito con la empresa S.G.S Chile Limitada, solo respecto de las plantas que se indican en el recuadro que a continuación se inserta:

B 1309	31-07-2017
A2 1306	31-07-2017

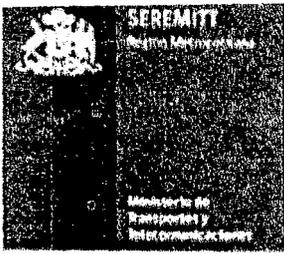
6.- Que, conforme a lo señalado en el numeral anterior y no habiéndose prorrogado la vigencia del contrato de concesión respecto de la planta B 1307, la cual se encuentra ubicada en la comuna de La Florida, y cuya prórroga anterior fue extendida hasta el 31 de enero de 2017, corresponde cerrar el antes referido establecimiento.

7.- Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica Clase B 1307, ubicada en Atahualpa N°371 (esquina Punta Arenas), comuna de La Florida, perteneciente a la concesión Dos de responsabilidad de S.G.S Chile Limitada, a contar del 01 de febrero de 2017.

2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.



3.- El concesionario S.G.S Chile Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO



**SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (S)**

[Handwritten signature]
SSO/CAA/MCT/CNT